

Vicerrectorado de Ordenación Académica

**DOCTORADO EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CIVIL, URBANÍSTICO Y REHABILITACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES**

(Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado).

**Criterios de admisión**

**Requisitos de acceso y criterios de admisión institucionales**

Se seguirá íntegramente lo dispuesto en el Art. 6 del RD 99/2011 que se cita íntegramente.

*Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.*

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
  - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
  - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud. Obviamente este Programa de Doctorado no está relacionado con este supuesto (Nota de la Comisión Académica).
  - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
  - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

DE MODO COMPLEMENTARIO, SE SEGUIRÁ LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA APLICABLE EN LO QUE RESPECTA A LOS ESTUDIANTES PROVENIENTES DE TITULACIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ANTERIORES A LA IMPLANTACIÓN DEL EES.

**Requisitos de acceso y criterios de admisión adicionales del programa**

**Requisitos**

LOS ESTUDIANTES QUE, REUNIENDO LOS ANTERIORES REQUISITOS DE ACCESO QUIERAN INGRESAR EN ESTE PROGRAMA DE DOCTORADO DEBERÁN SOLICITARLO EN CADA ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CADA UNIVERSIDAD, AJUSTÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN VIGENTES EN CADA UNA DE ELLAS. LOS ALUMNOS QUE PROCEDAN DE OTROS DOCTORADOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN, DEBERÁN CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE LOS DE NUEVO INGRESO. EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCTORANDOS/AS ES CONSIDERADO COMO UNA PRIORIDAD CENTRAL DE ESTE PROGRAMA. POR OTRO LADO, EL HECHO DE QUE PARTICIPEN TRES DIFERENTES INSTITUCIONES REQUIERE UN ESFUERZO DE OBJETIVIDAD Y UNIFORMIDAD EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES (APARTADO "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS"), POR EL QUE VELARÁ LA COMISIÓN ACADÉMICA INTERUNIVERSITARIA, MEDIANTE UNA CLARA DESCRIPCIÓN EN LAS PÁGINAS WEB DE LAS SENDAS ESCUELAS DE DOCTORADO PARTICIPANTES. EN TODO CASO, DEBERÁ APORTAR LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN, AVALADA POR EL CORRESPONDIENTE PROFESOR COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SU UNIVERSIDAD. LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO SE REALIZARÁ MEDIANTE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

**Criterios**

NO SE CONTEMPLAN UNOS CRITERIOS EXCLUYENTES, AUNQUE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PROPUESTA, RESALTA (ENFOCA) TENUAMENTE A LOS ASPIRANTES AL PROGRAMA DE DOCTORADO. EL CRITERIO FUNDAMENTAL Y BÁSICO ES QUE EL ASPIRANTE A REALIZAR SU TESIS DOCTORAL POSEA UNA INQUIETUD INVESTIGADORA, DEMOSTRADA, SOBRE ALGÚN ASPECTO RELACIONADO CON LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN. UNOS CRITERIOS ELEGIDOS POR LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DEBEN DE SER EVALUABLES A PARTIR DE LOS CURRÍCULUM APORTADOS POR LOS ASPIRANTES. EN ESTE SENTIDO, EL CRITERIO FUNDAMENTAL DEBE DE OBJETIVARSE. LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE LOS MÁSTERS INDICADOS O SIMILARES (APARTADO "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS"), TENDRÁN, DE MODO NATURAL, UNA ALTA VALORACIÓN, MIENTRAS QUE LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE OTROS MÁSTERS, U OTRAS TITULACIONES, CONCEPTUALMENTE AJENAS AL MUNDO DEL PATRIMONIO, QUE FACULTAN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE DOCTORADO, OBTENDRÁN UNA VALORACIÓN INFERIOR. TAL Y COMO SE DETALLA EN EL APARTADO COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN, LA COMISIÓN ACADÉMICA DECIDIRÁ, EN CADA CASO, ESTOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN QUE EL ALUMNO DEBA CURSAR, A FIN DE ASEGURAR QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA INICIAR LA INVESTIGACIÓN, ES DECIR PARA CONTINUAR CON SU INQUIETUD.

**Órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición**

Con carácter general, para el acceso a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 del R.D 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

El órgano responsable de la admisión de los candidatos al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con excepción de las solicitudes presentadas por aspirantes con titulación extranjera ajena al EEES, que deberán presentarse ante dicha Comisión para su informe y posterior autorización por la Subcomisión de Doctorado de la Universidad correspondiente. A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado de admitidos a través de la página web del Programa de Doctorado y de la página de información de cada una de las Universidades implicadas. Cada Profesor Coordinador del Programa de Doctorado en su universidad, dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los estudiantes preinscritos, incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial. Posteriormente, los estudiantes admitidos en el Programa de Doctorado deberán formalizar su matrícula según las fechas vigentes en cada institución. Por tratarse de un Programa con carácter interuniversitario, la Comisión Académica estará constituida además de por el Coordinador del Programa (profesor a tiempo completo), los Profesores Coordinadores del Programa de Doctorado en su universidad (profesor a tiempo completo) y por un profesor (a tiempo completo) más de cada universidad participante. Todos ellos serán elegidos por los profesores del Programa de Doctorado. La Comisión Académica estará formada, por tanto, por seis profesores, dos por cada universidad participante. La Cláusula Tercera del Convenio firmado entre las tres universidades participantes, cita textualmente lo siguiente: "Las enseñanzas conducentes al título oficial de Doctorado, objeto del presente convenio, estarán coordinadas por los/as responsables del mismo en cada Institución participante, según consta en la Memoria Justificativa. Los responsables del Programa de Doctorado de cada Institución constituirán una Comisión Académica Interuniversitaria, con el objetivo de realizar la supervisión y actualización de las enseñanzas, así como de elevar a los órganos proponentes y responsables del Doctorado de cada Institución participante, las propuestas de mejora para futuras ediciones."

Podrán integrarse investigadores de organismos públicos de investigación no universitarios o de otras entidades de I+D+i que participen en el Programa mediante convenio.

### Criterios de valoración de méritos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 del RD 99/2011, se procederá a valorar la experiencia previa del candidato/a a inscribir su tesis doctoral en el Programa de Doctorado. Este Programa tiene un enfoque muy definido, la Restauración y la Rehabilitación, que a la vez es amplio de contenidos y muy particular en cuanto a lo específico de las temáticas involucradas. Considerando esta situación, se han establecido unos criterios a valorar, con una puntuación definida para cada mérito que se indica a continuación, y que detecte la capacidad e interés de los futuros doctorandos/as en las investigaciones contempladas. Como se puede apreciar, la suma total de la valoración de todos los apartados es de 100 Puntos. La puntuación mínima exigible para ser admitido en el programa de Doctorado es de 50 Puntos.

- 1.- Expediente académico incluido el Master cursado. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos. El Grado/Licenciatura tendrá una valoración máxima de 10 puntos mientras que el Master tendrá una valoración máxima de 20 puntos.
- 2.- Afinidad del Master cursado. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos. La completa afinidad de las Materias cursadas, y del contenido del Trabajo Fin de Master, en el Master cursado con alguna temática relacionado con las Construcciones Históricas o con la Rehabilitación, se valorará hasta un máximo de 20 puntos. De modo orientativo, la máxima puntuación puede alcanzarse si el candidato ha cursado alguno de los siguientes másteres oficiales de investigación:  
 Máster Universitario de Restauración y Gestión Integral del Patrimonio Construido (UPV/EHU)  
 Máster universitario en Arquitectura, Energía y Medio Ambiente (UPC)  
 Máster universitario en Edificación (UPC)  
 Máster universitario en Gestión y Valoración Urbana (UPC)  
 Máster universitario en Paisajismo (UPC)  
 Máster universitario en Tecnología en la Arquitectura (UPC)  
 Máster universitario en Teoría e Historia de la Arquitectura (UPC)  
 Máster universitario en Teoría y Práctica del Proyecto de Arquitectura (UPC)  
 Máster universitario en Urbanismo (UPC)  
 Máster de Investigación en Ingeniería Civil (UC)  
 Máster universitario en Patrimonio Histórico y Territorial (UC)  
 Máster europeo en Ingeniería de Construcción (UC)  
 Máster universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras (UC).
- 3.- Nivel de idioma inglés. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Estar en posesión del certificado de nivel B1, o equivalente, se valorará con 2 Puntos. Estar en posesión del certificado de nivel B2, o equivalente, se valorará con 6 Puntos. Los niveles superiores tendrán la máxima puntuación. La puntuación mínima exigida en este apartado es de 2 puntos.
- 4.- Publicaciones. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. De modo orientativo, la máxima puntuación se alcanza con dos publicaciones JCR (máximo 3 coautores) con ranking Q1.
- 5.- Conocimientos de aplicaciones informáticas y de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. De modo orientativo, la máxima puntuación se alcanza demostrando el dominio de herramientas informáticas de altas prestaciones (Autocad, 3D Estudio, o similares), de envío y recepción telemática de elevado volumen de datos y de uso de aplicaciones para equipos smartphones.
- 6.- Otros idiomas. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. De modo orientativo, la máxima puntuación se alcanza con la acreditación de estar en posesión de un certificado superior a B2, o equivalente, en alemán, francés o italiano.
- 7.- Otros méritos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Este apartado valora, básicamente, los méritos de excelencia en cualquiera de los seis apartados anteriores, siempre en relación con las Construcciones Históricas o con la Rehabilitación. Se trata de valorar a los/as candidatos/as con alguno de los siguientes méritos: dominio de más de dos idiomas extranjeros, número elevado de publicaciones de calidad, aportación de un número apreciable de Matriculas de Honor (más de diez), Premios Extraordinarios Fin de Carrera, máxima calificación en el Trabajo Fin de Master, Máster cursado en una de las cincuenta primeras universidades a nivel internacional, otros postgrados de temáticas similares en universidades extranjeras, amplios conocimientos de herramientas informáticas de altas prestaciones, participación activa en Proyectos de Investigación, Contratos o Convenios, becas previas disfrutadas en convocatorias competitivas o que posea una beca predoctoral otorgada por cualquier Entidad o con cargo a un Proyecto de Investigación, Contrato o Convenio.

### Pruebas de admisión específicas

No se contemplan.

### Sistemas y procedimientos de admisión para alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. En la UPV-EHU el alumno se dirigirá al Servicio de Atención a Personas con Discapacidades -Vicerrectorado de Alumnado-, a través de los canales establecidos en la página web que se señala, para que resuelvan las necesidades específicas de cada aspirante, ofreciéndole información, asesoramiento y orientación. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. Actualmente este Servicio dispone de unidades de atención en los campus de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Así mismo, la UPV/EHU dispone una Guía de atención al alumnado con discapacidad. Por su parte, en relación con el principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación de personas con discapacidad, la Universidad de Cantabria mantiene, desde el año 2005, convenios con el IMSERSO y la Fundación ONCE para el desarrollo de proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas en todos los edificios de la Universidad. Gracias a estos convenios, la mayoría de los edificios son plenamente accesibles en este momento. La UC desarrolla también un proyecto conjunto con la Fundación ONCE para la accesibilidad informática de personas con discapacidad. Asimismo, desde el año 2005, se mantiene un convenio con el Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Asuntos Sociales para la atención a personas con discapacidad, que presta toda la atención personal y académica necesaria a los estudiantes con que lo solicitan.

El Servicio de Información, Orientación y Apoyo a los Estudiantes (SOUKAN), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, es el responsable del Programa de Normalización que tiene por objeto apoyar el proceso de participación de alumnos con alguna discapacidad en la Universidad de Cantabria, tratando de garantizar de ese modo la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación. Pretende, por un lado, conocer y abordar las dificultades individualizadas de acceso al currículum universitario (consecuencia de la falta de espacios adaptados, ayudas técnicas o sistemas alternativos de comunicación) y, por otro, informar/sensibilizar a la comunidad universitaria de la necesidad e importancia de responder ante las necesidades educativas que algunos alumnos plantean. Igualmente ofrece apoyo y asesoramiento a alumnos con discapacidad en cualquier ámbito de la vida universitaria. Las otras universidades participantes poseen un sistema y procedimiento idénticos a los descritos anteriormente.

### **Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar de modalidad.**

Como ya se refirió en el apartado denominado Criterios de valoración de méritos la admisión en el programa de doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones Existentes se realizará preferentemente en régimen de dedicación completa. Ahora bien, el alumno podrá hacer solicitud motivada para ser admitido en dedicación parcial, lo que le podrá ser concedido por la Comisión Académica tras el análisis de las circunstancias y motivos expuestos. En todo caso, los criterios de admisión son los mismos para dedicación parcial que para dedicación completa (punto denominado Vías, requisitos de acceso y perfil de ingreso recomendado). Igualmente, el paso de una dedicación a otra deberá de ser convenientemente justificada.

Para más información puede dirigirse a:

### **Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)**

Edificio Tres Torres "Casa del Estudiante". Torre C, planta -1

942 20 12 96 / [escueladoctorado@unican.es](mailto:escueladoctorado@unican.es)